



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN MACHALA AL CANTÓN PIÑAS PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORGRAND S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **TRANSPORGRAND S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, el día 06 de Diciembre de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el día 15 de Febrero de 2012.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Machala al cantón Piñas Provincia de El Oro, de la compañía **TRANSPORGRAND S.A.**, otorgada la 23 de Julio de 2013, ante el Notario Público Segundo del Cantón Piñas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.13 de 04/08/2013.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Lorgio Vicente Medina Yaguana, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN MACHALA AL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORGRAND S.A.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.13 de 04/08/2013, aprobó el cambio de domicilio del cantón Machala al cantón Piñas de la Provincia de El Oro, de la mencionada compañía; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Machala al Cantón Piñas de la Provincia de El Oro, de la compañía **TRANSPORGRAND S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 04/08/2013

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala

Recibido hoy
Martes - 05/11/2013